



Barranquilla, doce (12) de agosto de 2021.

Oficio: 2019-00199

Se ores

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCI N DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 08001315301620190019900
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DDO: JESSICA DIVINA MAYANS YANCES

Ref.: Remisi n de Expediente F sico

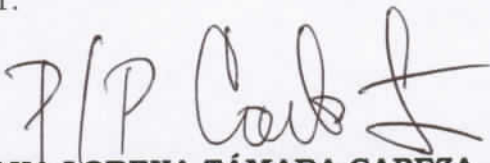
Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 22 de Junio de 2021, que en su parte resolutive dice: “(...) 2. Una vez ejecutoriado el presente prove do, rem tase el proceso al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecuci n Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecuci n en la forma indicada en el numeral 3  del art culo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTA EDA BORJA (Fdo.)”, se remiten los cuadernos del expediente f sico de la referencia, que a continuaci n se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2019-00199	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JESSICA DIVINA MAYANS YANCES	EJECUTIVO SINGULAR	Dos (2) cuadernos. Un cuaderno principal y uno de medidas cautelares.	Cuaderno principal con treinta y cuatro (34) folios. Un cuaderno de medidas con catorce (14) folios, m�s copia de la demanda para traslado y un (1) cd.

As  mismo, le informo que se remite el expediente con liquidaci n de costas aprobadas, constancia de no existencia de t tulos a  rdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que contin e con el tr mite correspondiente.

Por  ltimo, se deja constancia que el expediente electr nico se remiti  v a email el d a dos (02) de julio de 2021.

Cordialmente,


SILVANA LORENA T MARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.

